



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

RECTIFICA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA:  
"INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA  
SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° **493** /

TEMUCO,

**13 JUL. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de Abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16.

2.- El informe de la Comisión Coordinadora de procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme al informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente Alfredo Eduardo Zúñiga López.

3.- El Ordinario N°179 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a los establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, el cual designa como Inspector Técnico del contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un error en el profesional designado para realizar la labor de Inspección Técnica de Obras.

DECRETO:

1.-Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, respecto del numeral 5.-, el que señala que: Designase como Inspector Técnico del Contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación, **debiendo indicar: "Designase como Inspector Técnico del Contrato en referencia al Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-  
"Por Orden del Alcalde"



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

E2B/152/EMJ/bdd  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1405168

**VISTOS:**

- 1 - El Decreto Alcaldicio N° 4.088.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2016
- 2 - El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (BA) y Especificaciones Técnicas (ET) para el llamado a Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 3 - El Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 4 - Informe Técnico de fecha 12 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, del Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente: **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5 - El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- 6 - El Ordinario N°179 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7 - La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- 8 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1 - La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- DECRETO:**

- 1 - Adjudíquese la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por un monto total de \$32.275.547 IVA incluido conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas
- 2 - El Plazo de ejecución de Obras será de 75 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno
- 3 - En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
- 4 - El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.22.06.001 c.c. 2107.03 Fondos FAEP

1077876



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5 - Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación

6 - Se procederá enviar la orden de compra electrónica correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia

7 - El precio del contrato será pagado por la **Municipalidad de Temuco, RUT. 69.190.700-7** mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes

8 - En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9 - Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMPROMÉTASE, CONSIGNÉSE Y ARCHÍVESE.



MARCELO ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/GBS

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
2 152 206 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	32.275.547
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	32.275.547
TOTAL COMPROMETIDO	32.275.547
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1912	02/06/2016